

13070 REAL DECRETO 1104/1983, de 12 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Hernández Tapias.

Visto el expediente de indulto de José Hernández Tapias, condenado por la Audiencia Nacional en sentencia de 2 de julio de 1980, como autor de cinco delitos de robo, a las penas de diez años y un día de prisión mayor por el primero, y cuatro años, nueve meses y doce días de presidio menor por cada uno de los cuatro restantes; como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, a cuatro meses de arresto mayor, y como autor de un delito de robo frustrado, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983,

Vengo en indultar a José Hernández Tapias del resto de la pena que le queda por cumplir en diez años.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

13071 REAL DECRETO 1105/1983, de 12 de enero, por el que se indulta a Rachid Shiddekki.

Visto el expediente de indulto de Rachid Shiddekki, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Palma de Mallorca en sentencia de 26 de marzo de 1982, como autor de un delito de falsificación de documento oficial y de documento nacional de identidad, a las penas de seis meses y un día de presidio menor y multa de 20.000 pesetas y un mes y un día de arresto mayor y multa de 20.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Órgano sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Rachid Shiddekki del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

13072 REAL DECRETO 1106/1983, de 12 de enero, por el que se indulta parcialmente a Joaquín Rey García

Visto el expediente de indulto de Joaquín Rey García, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de 21 de enero de 1978, como autor de tres delitos de robo, a la pena por cada uno de ellos de cuatro años de presidio menor y, como autor de otros tres delitos de robo, a la pena de cuatro meses de arresto mayor por cada uno, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Joaquín Rey García de una tercera parte de cada una de las penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

13073 REAL DECRETO 1107/1983, de 12 de enero, por el que se indulta parcialmente a Dragan Stanisavljevic.

Visto el expediente de indulto de Dragan Stanisavljevic, condenado por la Audiencia Nacional en sentencia de 5 de febrero de 1981, como autor de un delito de introducción de moneda falsa, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y 300.000 pesetas de multa, posteriormente conmutada por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1981 por la de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Dragan Stanisavljevic de una tercera parte de la citada pena de seis años y un día, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

13074 REAL DECRETO 1108/1983, de 12 de enero, por el que se indulta parcialmente a Antonio Seres Ibarz.

Visto el expediente de indulto de Antonio Seres Ibarz, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de 18 de septiembre de 1981, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil y otro de estafa, a las penas de dos años de presidio menor y 20.000 pesetas de multa y seis años y un día de presidio mayor, respectivamente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Antonio Seres Ibarz, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de un año de presidio menor y multa de 20.000 pesetas y tres años de igual presidio, respectivamente.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

13075 REAL DECRETO 1109/1983, de 12 de enero, por el que se indulta parcialmente a Alejandro Salgueiro Arteaga.

Visto el expediente de indulto de Alejandro Salgueiro Arteaga, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de 15 de diciembre de 1979, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Alejandro Salgueiro Arteaga conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de presidio menor.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

13076 REAL DECRETO 1110/1983, de 12 de enero, por el que se indulta a Miguel Fita Aliaga.

Visto el expediente de indulto de Miguel Fita Aliaga, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de 25 de septiembre de 1979, como autor de un delito de estafa, a la pena de ocho años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983,

Vengo en indultar a Miguel Fita Aliaga del resto de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia y que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET